Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 54/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de marzo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD19/2021** para el proyecto denominado ***"ASESORÍA INTEGRAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO"***, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

I. Que el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y el Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, mediante oficio número **OM-DSG-224-2021** de fecha 24 de marzo de 2021, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado ***"ASESORÍA INTEGRAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO"*** a favor de la empresa denominada **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.,** por un monto de hasta **$3,074,000.$\underline{00}$ (tres millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

> *"Artículo 73.*
>
> *1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
>
> *I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y el Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

> *"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*
>
> *I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
>
> *II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
>
> *III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y el Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **OM-DSG-224-2021** de fecha 24 de marzo de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado ***"ASESORÍA INTEGRAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO"*** a favor de **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.,** por un monto de hasta **$3,074,000.$\underline{00}$ (tres millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.

III. Las circunstancias en las que el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y el Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, fundan su petición se justifican en que el **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**, cuenta con el capital humano y la experiencia en las diferentes ramas del derecho que son necesarias para atender los requerimientos que el proyecto de Refundación del Estado conlleva, así como con profesionistas con conocimientos técnicos jurídicos idóneos para la asesoría requerida por el Gobierno del Estado, además de dar seguimiento y complementar los casos litigiosos y las controversias constitucionales iniciados en el año 2020, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y del Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.,** para la adquisición del proyecto denominado ***"ASESORÍA INTEGRAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO"*** por un monto de hasta **$3,074,000.$\underline{00}$ (tres millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y del Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, A.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de marzo del año 2021. Notifíquese.

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de Jalisco

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área Jurídica de la Secretaria de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD19/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"*ASESORÍA INTEGRAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO*".**